”2019, Año de la exportación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONDICIONES GENERALES

Nombre del organismo contratante: **Facultad de Ciencias Sociales Universidad Nacional de Córdoba.**
Ejercicio: **2019 Nº:** Tipo: **Contratación Directa**
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin modalidad
CUDAP: EXP-UNC: 0004626/2019
Rubro comercial: (4.3.2.) Equipo de Transporte, tracción y elevación.
Objeto de la contratación: Provisión e instalación de equipo de elevación. Segundo llamado.
Costo del pliego: Sin costo.
Destino: **Facultad de Ciencias Sociales, Av. Enrique Barros s/nº, Ciudad Universitaria, Córdoba.**

RETIRO Y ADQUISICIÓN DE PLIEGO

PLAZO Y HORARIO: **A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 EN EL HORARIO DE 13:30 A 16:30 HS.**
Dicho plazo caducara 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura de sobres.
LUGAR Y DIRECCIÓN: http://sociales.unc.edu.ar. Área Económico – Financiera. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Córdoba. Av. Enrique Barros S/N° - Ciudad Universitaria Córdoba.

CONSULTA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PLAZO Y HORARIO: **HASTA LAS 10HS DEL 16 DE AGOSTO DE 2019.**
LAS CONSULTAS PODRÁN REALIZARSE EN EL HORARIO DE 8:30HS A 10:00 HS. Dicho plazo caducara 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura de sobres.
LUGAR Y DIRECCIÓN http://sociales.unc.edu.ar, economica@fcs.unc.edu.ar, Área Económico – Financiera. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Córdoba Av. Enrique Barros S/N° - Ciudad Universitaria Córdoba.

PRESENTACION DE OFERTAS

PLAZO Y HORARIO: Hasta el día 23 de agosto de 2019 a las 12 horas.-
LUGAR Y DIRECCIÓN: Oficina del Área Económico - Financiera de la Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Córdoba. Av. Enrique Barros S/N° - Ciudad Universitaria Córdoba

ACTO DE APERTURA

DÍA Y HORA: El día 23 de agosto de 2019 a las 15 horas.-
LUGAR Y DIRECCIÓN: Oficina del Área Económico - Financiera de la Facultad de Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Córdoba. Av. Enrique Barros S/N° - Ciudad Universitaria – Córdoba

OBSERVACIONES

El Adjudicatario de la presente contratación deberá estar inscripto en el Sistema de información de Proveedores del Estado (SIPRO).-

Además, todo Adjudicatario será evaluado y calificado en el REP (Registro de Evaluación de Proveedores) de la UNC, aprobado por Resolución Rectoral Nº 2516/2013.-

El presente Pliego de Bases y Condiciones particulares ha sido redactado teniendo en cuenta la normativa vigente en la materia, incluida la Disposición Nº 62/2016 de fecha 27/09/2016.-

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente tiene por objeto la adquisición de una plataforma elevadora vertical salva escaleras de dos paradas, planta baja y alta, para instalar en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, sede Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 2º-

MEMORIA DESCRIPTIVA

Dada la necesidad de dar acceso a personas con movilidad reducida a mayor cantidad de aulas en el edificio de Av. Valparaíso s/n°, Ciudad Universitaria, se instalará una plataforma elevadora vertical salva escaleras de dos paradas (planta baja y planta alta).

Los trabajos a realizar serán los siguientes: la provisión e instalación de una plataforma vertical autoportante para transportar una persona en silla de ruedas o una persona de pie, con motor a bordo.

Las tareas se deberán ejecutar de manera tal de no afectar la imagen ni la conformación general del edificio, debiendo el contratista, bajo su responsabilidad, tomar todas las precauciones y previsiones para cumplir este objetivo, debiendo contar con la aprobación de las autoridades de la facultad antes de realizar los trabajos indicados en el presente pliego.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GENERALIDADES NOTA:

Todas las consideraciones que a continuación se enumeran y los trabajos que de ellas surgen, deberán ser comprendidos dentro de los respectivos ítems y formando parte del precio final de la obra, debiendo ser tenidas en cuenta por el Oferente al elevar su propuesta.

La empresa deberá desarrollar los detalles necesarios que no figuran en la documentación, de todos los elementos a proveer que resulten imprescindibles para cumplir con el fin de la obra y asegurar su perfecto funcionamiento. Los mismos deberán ser presentados a la Inspección para su aprobación antes de comenzar los trabajos.

Se entiende que el Contratista se obliga a ejecutar dentro del precio contractual todos aquellos trabajos que sean necesarios realizar, aunque no estén específicamente indicados en la documentación, para la total terminación y puesta en servicio.

El Oferente tiene la obligación de solicitar aclaraciones sobre omisiones en las especificaciones técnicas o puntos de interpretación dudosa, antes de realizar su oferta.

Se considera que cada proponente, al formular su cotización, la hace con perfecto conocimiento de causa, que se ha trasladado al lugar donde deberá ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente sobre:

a) Condiciones del edificio, niveles, etc.
b) Posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de la obra.
c) Condiciones para la provisión de agua, energía eléctrica, obras sanitarias, etc.
d) Todo cuanto pueda influir para el justiprecio de la obra.

En consecuencia, no podrá alegar posteriormente ignorancia alguna en lo que a condiciones de realización se refiere.

Se hace notar que la información de los elementos gráficos y escritos es a título orientativo, y al solo efecto de cotizar.

El Contratista deberá verificar todas las instalaciones existentes que se vinculen de alguna manera con las nuevas a ejecutar. Al respecto, los trabajos a efectuar para el correcto funcionamiento de las mismas serán a su exclusivo costo.

El Contratista deberá detectar, extraer o modificar de acuerdo a la indicación de la Inspección de la obra cualquier elemento de infraestructura subterránea o no, eléctrica, de gas, de agua o cualquier otra instalación, procediendo a ejecutar todos los trabajos necesarios para la correcta prestación de los servicios de esos alimentadores, si así correspondiera, aunque los mismos no estuviesen indicados en pliegos y planos.

La obra se entregará limpia en todas sus partes y libre de materiales excedentes o residuos. Los pisos se entregarán lustrados a brillo. Los vidrios deberán quedar perfectamente limpios. La limpieza se hará semanalmente, si así lo exigiera la Inspección. Durante la construcción está vedado tirar los materiales, escombros y residuos.

En todos los casos de estructuras resistentes, tanto de hormigón armado como metálicas y de estructuras suspendidas para sostenimiento de cielorrasos el Contratista es absolutamente responsable directo por la estabilidad e indeformabilidad de los conjuntos estructurales respectivos. Por lo tanto, el Contratista verificará los cálculos respectivos de los mismos a los efectos de comprobar la resistencia a los esfuerzos a que estarán sometidos. En todos los casos presentará una Memoria de Cálculo con las resoluciones estructurales convenientes que, a su vez, será verificada y aprobada por la Inspección. Los elementos generados por esta Memoria para la mejor estabilidad de los conjuntos, no generará adicional alguno al monto de propuesto. Queda expresado claramente que la entrega de cálculos y planos por parte de la U.N.C. no disminuye la responsabilidad del Contratista por las calidades de las estructuras, su adecuación al proyecto y su comportamiento resistente.

Los materiales provenientes de la demolición sólo se podrán utilizar en la obra con autorización escrita por la Inspección. Todos los elementos que la inspección considere de utilidad para la U.N.C., serán trasladados a los depósitos de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, o, a donde la inspección lo indique. El resto debe ser retirado del edificio.

Una vez adjudicada la obra y en un plazo no mayor a 15 (quince) días corridos, el Contratista, con anterioridad a la ejecución de la misma, presentará el desarrollo total de los detalles necesarios para la ejecución de la obra (y que no estuvieran incluidos en la presente documentación) basados en los

planos que se adjuntan, en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y en el Presupuesto Oficial. Los planos desarrollados deberán ser visados por el Área de Infraestructura, la cual devolverá los mismos, aprobados o rechazados, en un plazo no mayor a cinco (5) días corridos.

El Contratista desarrollará el proyecto y dimensionado estructural definitivo sin afectar los aspectos arquitectónicos del proyecto. Se deberán presentar memoria de cálculo, planos de planta y cortes, planillas y detalles constructivos, para la aprobación de la documentación por parte de la U.N.C. antes de la ejecución de los trabajos.

Sólo se aceptarán métodos de cálculo de estructura en su conjunto, que contemplen la transferencia de esfuerzos entre los diferentes elementos resistentes. Los elementos solicitados deberán ser efectuados por un profesional especialista en el tema, quien se hará responsable firmando todos los documentos técnicos presentados relativos a las estructuras tanto de fundaciones de H° A° y de las estructuras metálicas. Se deberá dar cumplimiento a: REGLAMENTOS CIRSOC 101 - 102 - 104 - 105 - 106 -INPRES-CIRSOC 103 – CIRSOC201 - 301 - 302 - 303 - , CUADERNOS 220/240 y NORMAS IRAM complementarias de las Normas CIRSOC).

El Contratista ejecutará el cierre total de las áreas afectadas a los trabajos en la forma y el lugar que establezca la Inspección, para evitar daños, accidentes e impedir el acceso de personas extrañas a la misma. Los replanteos y verificaciones de medidas que fuesen necesarios los ejecutará el Contratista en base a los planos que obren en la documentación y deberán contar con la aprobación de la Inspección, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales. Lo consignado en la documentación oficial no exime al Oferente de la verificación directa en el lugar, previo a la elevación de su oferta, la cual deberá contemplar todas las tareas para el perfecto completamiento de los trabajos, cumpliendo los objetivos de la misma.

IMPORTANTE:

Se exige que el Contratista tome todos los recaudos necesarios para proteger el edificio y sus elementos componentes, que pudieren dañarse. Todos los daños que se produzcan deberán ser reparados por su cuenta y cargo, teniendo en cuenta siempre el material original y de acuerdo a directivas impartidas por la Inspección.

El Contratista deberá coordinar previamente con la Inspección y con las autoridades de la Facultad, el inicio de los trabajos, la modalidad de realización de los mismos, la provisión y evacuación del

personal de obra, herramientas, máquinas y materiales y el plazo de la ejecución, conforme al plan de avance de la obra, de manera de permitir el normal desarrollo de las actividades académicas.

El Contratista deberá realizar en la obra la colocación de todos los elementos de seguridad que, por normas, son obligatorios en todos los edificios públicos.

Los operarios deberán estar correctamente vestidos con ropas de trabajo adecuadas y calzados en perfectas condiciones. Toda persona que esté trabajando en obra usará casco y arneses reglamentarios. Se deberán respetar obligatoriamente todas las normas de higiene y seguridad en la construcción reglamentadas por el Decreto No 911/96 del P.E.N. El Contratista será responsable de todo daño, ya sea intencional o accidental, que causen sus trabajos y/u operarios a las construcciones existentes propias de la U.N.C. En consecuencia, serán a su cargo todos los trabajos de limpieza, reparación y/o repintado de los sectores dañados a juicio de la Inspección, o a la entera satisfacción del COMITENTE y en el plazo que se ordene.

DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

Una vez finalizados los trabajos el Contratista deberá entregar archivos de todos los planos, planillas y documentación conforme a obra, incluyendo recorrido de las instalaciones, realizados en AUTOCAD, adjuntando CD - Room conteniendo los archivos correspondientes.

Queda expresa y claramente establecido que la entrega de la documentación por parte de la U.N.C. no exime al Oferente de su verificación, ni disminuye la responsabilidad del Contratista por a) su adecuación al proyecto, b) la calidad de sus trabajos y c) por el comportamiento resistente de las estructuras que se construirán. En este sentido la responsabilidad del Contratista será total, con arreglo al artículo 1.646 del Código Civil.

1) TRABAJOS PREPARATORIOS

El Contratista procederá al cercado del sector afectado a las tareas, colocando vallas y señales visibles de precaución, teniendo en cuenta que durante el transcurso de la obra se continuará con la prestación de los servicios habituales.

El Contratista será directa y exclusivamente responsable por los daños que, por la ejecución de la obra, pudieran acaecer a personas y/o equipos, por tanto, deberá adoptar y extremar todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes.

2) REPLANTEO Y VERIFICACION DE TAREAS Y MEDIDAS

El plano de replanteo lo ejecutará el proveedor en base a su propio relevamiento técnico y deberá presentarlos para su aprobación a la Inspección, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales.

Lo consignado en estos no exime al Contratista de verificación directa en el lugar.

3) INSTALACIÓN DE PLATAFORMA SALVA ESCALERAS: CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO

Este ítem se refiere al suministro, provisión, instalación electromecánica, instalación electrónica, puesta en marcha y puesta en servicio de una plataforma elevadora salva escalera vertical para pasajeros en sillas de ruedas.

La plataforma contará con un asiento rebatible para que pueda ser usada por personas con movilidad reducida sin silla de ruedas.

La plataforma se montará sobre estructura de tramos modulares encastrables construidos con chapa pintada, considerándose estos trabajos como parte del suministro, provisión, instalación y puesta en marcha de la misma.

Estructura autoportante de tramos modulares encastrables.

Tanto la plataforma como sus elementos componentes (rail, brazos de seguridad, etc.) serán de chapa pintada con pintura epoxi u otro de igual o superior calidad, de manera tal de garantizar un producto sin corrosión.

La plataforma será automática, y deberá contar con alarma visual/sonora, arranque suave y batería de emergencia. Deberá estar provista además de botonera de llamado en ambas plantas, botonera de control a bordo y sistema de seguridad manual de emergencia (bajo voltaje a bordo).

Deberá cumplir con las normativas de seguridad vigentes. El sistema deberá contar con homologación municipal.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Tipo: Para pasajeros en silla de ruedas y para pasajeros de pie. Alimentación monofásica.

Tracción: Por corona y cadena con contrapeso.

Paradas: dos, recorrido desde nivel superior a nivel inferior y viceversa.

Mandos: Botones electrónicos de micro movimiento con led indicador de llamada registrada, Llave de activación y golpe de puño de seguridad.

Motor: Eléctrico de 3 Hp de potencia, variador de frecuencia y batería de funcionamiento en caso de corte de energía. Velocidad: 07 metros por minuto.

Alimentación: 220V. 24V para mandos y 12 V para circuitos eléctrico.

Capacidad de carga: mayor a 250Kg.

Nivel de Ruido: menor a 60dB.

Fijaciones: La estructura autoportante ira fijada solo a nivel de piso.

Puertas: Dos puertas de 800 luz libre por 2000 mm de altura construidas con perfiles de aluminio y placas de vidrio de 3 mm.

Plataforma de dimensiones mínimas útiles: de 900 mm x 1250 mm.

Asiento rebatible: la plataforma contará con un asiento rebatible tapizado con eco cuero reforzado relleno con poliestireno expandido de alta densidad, con sujeciones y uniones reforzadas para soportar 120Kg como mínimo. Tendrá traba segura en ambos lados para fijar posición plegada hacia arriba.

3.1 SISTEMAS DE SEGURIDAD

Paracaídas: del tipo mecánico a toma progresiva, controlado por micro interruptor de seguridad.

Deberá contar con sensor de cadena floja, sensor de presencia de puertas, cerraduras de puertas para prevención de apertura cuando la cabina no se encuentre en piso. Sensores de finales de carrera.

Disyuntor diferencial y puesta a tierra normalizada: todos los circuitos eléctricos deben contar con las medidas de seguridad necesarias. La puesta a tierra se conectará desde el tablero general mediante un cable de cobre desnudo de 10 mm2 de sección.

Tablero general: en el tablero general del edificio se instalará un interruptor termo magnético y un disyuntor propios para la plataforma.

Finales de recorrido: electromecánicos de contactos de conexión. Amortiguadores de final de recorrido.

4) ESTRUCTURAS

NOTA PRELIMINAR:

El Contratista deberá desarrollar el proyecto y dimensionado estructural definitivo en base al anteproyecto, memoria de cálculo, planos, planillas y detalles constructivos, para la aprobación de la documentación por parte de la U.N.C., antes de la ejecución de los trabajos.

Los elementos solicitados deberán ser desarrollados por un profesional especialista, quien se hará responsable firmando todos los documentos técnicos presentados relativos a las estructuras tanto de HºAº como de las metálicas.

En presupuesto oficial se ha considerado el costo que demanda el cálculo estructural y la firma del responsable, por lo que no se reconocerá adicional alguno por este concepto.

El Contratista entregará los documentos técnicos dentro de los quince (15) días corridos de habérsele adjudicado los trabajos.

La U.N.C., por medio de la Inspección, devolverá una copia conformada u observada en un plazo no mayor a cinco (5) días.

La U.N.C. no asume responsabilidad por los errores de cálculo que pudiera haber cometido el calculista y que no se adviertan en su revisión, subsistiendo, en consecuencia, la responsabilidad plena del profesional y del Contratista.

En este ítem están comprendidos los subítems no minados en el Presupuesto Oficial y deberán ajustarse a lo indicado en planos y planillas y a las órdenes de la Inspección. Las cantidades de obra que se consignen serán absolutos, por lo que no se considerarán adicionales de ninguna naturaleza por mayores volúmenes.

4.1 ESTRUCTURA METALICA

Los trabajos comprendidos dentro del presente ítem están destinados a ejecutar la estructura de soporte de rieles, plataforma elevadora y demás elementos complementarios necesarios para la correcta instalación, puesta en funcionamiento y uso de la plataforma elevadora.

GENERALIDADES

Una vez adjudicados los trabajos, el Contratista procederá a efectuar el cálculo definitivo para la ejecución de trabajos en taller y de montaje de obra. La inspección no autorizará la ejecución de ninguna estructura cuyo cálculo no haya sido aprobado previamente. Tanto por el cálculo como por mayores cantidades que se originen en obra, el contratista no podrá reclamar pago adicional alguno.

El Contratista estará obligado a verificar todas las medidas en obra, antes de ejecutar la documentación mencionada, acatando las observaciones o modificaciones que indique la inspección y no deberá comenzar a ejecutar el trabajo de taller sin la conformidad de la Inspección.

La estructura metálica deberá ser calculada y dimensionada, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones y a los reglamentos CIRSOC 101, 102, 301, 302, 303 y 304.

El contratista deberá presentar los planos de detalles de estructura como también la memoria de cálculo correspondiente.

Nota: Se informa que, previo al comienzo de la colocación e instalación de la plataforma elevadora, el Contratista deberá verificar las dimensiones de los elementos y estructura de soporte necesarios para la colocación de la misma según las características técnicas del fabricante, de manera tal, de ajustar la ejecución de la estructura soporte previo al comienzo de los trabajos.

De lo dicho se desprende que en planos figura el esquema y dimensiones de perfiles, debiendo verificarse in situ. La Contratista presentará esquema de trabajo final, con los correspondientes cálculos y perfiles a colocar, debiendo, en todos los casos, conservar el espíritu del esquema planteado, es decir de no exponer a la vista (en el sector de muro de ingreso sobre escalones) la estructura metálica a ejecutar.

4.2 MATERIALES

Los perfiles, tubos, planchuelas y chapas serán nuevos, de primera calidad, y de las medidas que indiquen los planos o las que resulten del cálculo estructural definitivo de la Contratista.

La estructura metálica se vinculará a la estructura de hormigón armado por medio de las correspondientes chapas de unión, brocas metálicas, insertos metálicos, etc., todo según cálculo del especialista.

Toda la estructura metálica y demás elementos, una vez preparados en taller y con anterioridad a su envío a obra, deberán ser inspeccionados por la Inspección, la cual dejará constancia escrita de su conformidad o de sus observaciones, las que deberán ser acatadas por el Contratista.

En la obra y durante el montaje, el trabajo se realizará con la supervisión de la Inspección hasta su completa terminación, no debiéndose comenzar ningún trabajo ni proseguirlo sin la debida supervisión.

El cálculo de la estructura se ejecutará en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente CIRSOC 301, 302, 303, y 304.

Las soldaduras deberán hacerse de acuerdo a las normas DIN 4100. De las tareas, la Inspección dejará asentado en el Libro de Comunicaciones, los avances, dificultades, o modificaciones que se produjeran.

4.3 PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN

Se tomarán las precauciones adecuadas que correspondan a toda construcción metálica, respetando los reglamentos vigentes para la protección contra la corrosión. En el taller, todas las piezas metálicas se someterán a un decapado previo tal que se elimine todo vestigio de películas de laminación, óxido de hierro, grasa o restos de pintura, quedando las superficies limpias y brillantes. A continuación, se aplicará una mano de convertidor de óxidos tipo Ferrobet, con un espesor mínimo de 80 μ cada mano, inmediatamente luego de ser limpiadas.

En obra y después del montaje se harán las reparaciones necesarias, a causa del transporte y elevación, en la pintura de fondo. A continuación, se darán dos manos de convertidor de óxidos de 40 μde espesor mínimo cada una, con diferencia de tonalidad entre ambas para distinguirlas entre sí.

En las partes de la estructura que no queden accesibles después de terminada, se tomará la precaución de aplicar las manos de pintura necesarias que garanticen, antes de terminar el montaje, un espesor mínimo de 40 μ, de lo cual la Inspección dejará debida constancia. El trabajo de estructura metálica consiste en la ejecución de una estructura de soporte para la plataforma elevadora inclinada a colocar. La misma irá anclada a los peldaños de hormigón armado existentes.

No se realizará estructura alguna, sin contar con los cálculos correspondientes mencionados anteriormente.

Los elementos estructurales se ejecutarán con aceros de primera calidad, con una tensión característica de fluencia de 2400 kg/cm2.

Deberán preverse en los distintos elementos estructurales, los sistemas de fijación con insertos y chapas para abulonar, etc.

Los elementos estructurales metálicos y toda perfilería y elemento metálico deberán llevar como terminación la aplicación de esmalte sintético color a definir por el Área de Infraestructura.

Nota: Se incluyen dentro del presente ítem todos los trabajos previos y de terminación posteriores a la ejecución de las estructuras metálicas, necesarios para la correcta ejecución de la obra, terminación y puesta en funcionamiento de la plataforma, tales como: remoción de piso existente para la excavación de pozo de fundación, ejecución de pozo de fundación de hormigón armado para columna metálica, demolición parcial de revoques en muros para la colocación y armado de estructura metálica y trabajos posteriores de ejecución de revoques en muro ídem al existente, aplicación de pintura al látex y esmalte sintético ídem al existente en muros, todo según se detalla en el punto 2.

5) PRUEBAS Y ENSAYOS DE LA INSTALACION:

A efectos de su aceptación y siguiente aprobación, tanto los materiales a usarse como los trabajos a ejecutar, serán revisados por la Inspección de Obra, responderán a normas vigentes y pliegos que componen el legajo de contrato. Se exigirán en presencia de la Inspección de Obra las pruebas de correcto funcionamiento sobre todas las instalaciones efectuadas, entre las que se mencionan:

5.1 INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

Inspección visual de las instalaciones Comprobación de los materiales.

Instalación de puesta a tierra y protecciones atmosféricas. Medición de la resistencia de aislación

Actuación de protecciones termo magnéticas y diferenciales Verificación de actuación de motores y equipos

5.2 TABLEROS, PULSADORES Y COMANDOS:

Inspección visual

Ensayos de calentamiento Funcionamiento mecánico Comprobación de los materiales.

Verificación de actuación de las protecciones

Operación correcta de los enclavamientos de los aparatos de protección y maniobra Selectividad de las actuaciones.

Automatismo y funcionamiento manual de tableros de esas características.

La Inspección de Obra se reserva el derecho de efectuar las inspecciones que considere necesarias y en el momento que lo estimara necesario, sobre materiales o trabajos para constatar el buen funcionamiento de la instalación. El instrumental para las mediciones deberá ser suministrado por el proveedor y será de moderna tecnología.

La obra deberá ser entregada con todos sus elementos conectados y funcionando en forma definitiva. Estarán contemplados todos aquellos trabajos y materiales que, aunque no estén específicamente mencionados, sean necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones y la concreción de la obra a su fin.

6) LIMPIEZA DE OBRA

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos. Se hará una limpieza periódica, manteniendo limpio y transitable el sector de trabajos.

NOTA

Se deberán contemplar en el monto de la oferta los siguientes ítems: Relevamiento técnico conforme a escalera.

Transporte con recepción en lugar de instalación a cargo del mismo proveedor. Repuestos posibles que sean necesarios para completar la instalación.

Instalación y prueba de funcionamiento con cumplimiento de estándares propuestos en la oferta.

Mantenimiento anual con una visita mensual como mínimo.

Se dará prioridad a proveedores que tengan servicio técnico en la provincia de Córdoba.

ARTICULO 3º REGIMEN LEGAL APLICABLE:

a. Decreto Delegado 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorias.
b. Decreto 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
c. Disposición Nº 62, 63 y 64 - E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.
d. Resolución Rectoral Nº 2516/2013, Ordenanza HCS 5/2013 y Resolución Rectoral 254/2018.
e. El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
f. El Contrato de Locación de Servicios u Orden de Compra que se celebre entre Facultad de Ciencias Sociales y el Adjudicatario.
g. Título III de la Ley 19.579 – Ley de Procedimiento Administrativo y modificatorias, en lo que resulte aplicable.
h. Supletoriamente el resto de las normas administrativas que resulten aplicables y las normas del derecho privado por analogía.

ARTICULO 4º- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

El presente Pliego puede retirarse en Área Económico - Financiera de la Facultad de Ciencias Sociales, cita en Avenida Enrique Barros s/nº (Planta Baja), Ciudad Universitaria, Córdoba. Los días Lunes a viernes, en el Horario de 13:30 a 16:30 horas.

Asimismo, puede tomarse vista del mismo en el sitio web de la Facultad de Ciencias Sociales http://sociales.unc.edu.ar.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o descargado el presente pliego, no obstante, quienes no lo hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas, de acuerdo al Art. 48 párrafos 2 y 3 del Anexo al Decreto Nº 1030/16.

ARTICULO 5º- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 49 del Anexo al Decreto Nº 1030/16 los interesados podrán formular consultas por escrito en el Área Económico - Financiera de la Facultad de Ciencias Sociales o vía correo electrónico a la casilla economica@fcs.unc.edu.ar, hasta el día 16 de agosto de 2019, las mismas deberán formularse en idioma nacional.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en las que serán válidas las comunicaciones cursadas hasta el día de la apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ART ICULO 6º- CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

La Facultad de Ciencias Sociales podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias deberán ser emitidas y comunicadas hasta el día 21 de agosto de 2019. La comunicación se realizará a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el

pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en los sitios web antes mencionados.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que fue difundido, publicado y comunicado el llamado original, con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de ofertas. La emisión, publicidad y difusión de las circulares modificatorias se rige por el art. 50 del Anexo al Decreto 1030/2016.

ARTICULO 7º- PLAZOS (Art. 3 del ANEXO al Decreto 1030/2016)

Todos los plazos estipulados en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se indique lo contrario.

El horario administrativo de la Oficina de Compras del Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias Sociales es de lunes a viernes de 13:30 a 16:30 hs.

ARTICULO 8º- NOTIFICACIONES (Art. 7 del ANEXO al Decreto 1030/2016)

Todas las notificaciones que se realicen entre la Facultad de Ciencias Sociales y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán llevarse a cabo personalmente, vía correo electrónico o correo postal (carta certificada con aviso de retorno). Las notificaciones serán dirigidas al/los correos electrónicos o domicilios indicados por los interesados, oferentes y adjudicatarios en su presentación.-

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, dicho documento deberá agregarse al expediente como constancia de notificación realizada. Podrán ser, la copia certificada por el funcionario actuante en la notificación, el aviso de retorno, en el caso de correo electrónico, el registro se acreditará con la constancia de envío.-

ARTICULO 9º- REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a los **Art. 51 al 53 y 55 del ANEXO al Decreto 1030/2016** y al Art. **22 del Anexo a la Disposición 62 - E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones**:

- ✓ Se recibirán las ofertas presentadas en el lugar y hasta el día y la hora determinados en la convocatoria y expresados en el presente pliego. Las ofertas que se pretendan presentar fuera de término serán rechazadas sin más trámite, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.
- ✓ Deberán presentarse en un sobre cerrado.
- ✓ La cubierta del sobre deberá contener la siguiente información:
    1. Identificación del procedimiento de selección, indicando el lugar, día y hora del acto de apertura.
    2. Datos del oferente (nombre o razón social, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico).
- ✓ Las ofertas deberán estar redactadas en idioma nacional, escritas a máquina o computadora (no se aceptarán propuestas de ofertas manuscritas).
- ✓ El original deberá estar firmado y foliado (numerado), en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o representante legal.
- ✓ La propuesta se presentará por duplicado (original y copia), ambas incorporadas en un mismo sobre.
- ✓ En caso de testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, deberán estar debidamente salvadas y firmadas por el oferente o su representante legal.
- ✓ El total general de la Oferta se expresará en letras y números, en idioma y moneda nacional.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art. 52 del Anexo al Decreto 1030/2016).

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia (Art. 53 del Anexo al Decreto 1030/2016).

ARTICULO 10º- CONTENIDO DE LA OFERTA

La propuesta estará compuesta por un componente económico y uno temporal. (Ver Anexo I):

Producto: Equipamiento como lo indica la especificación técnica que forma parte del presente pliego.

Se indicará en el ítem: la cantidad, el precio unitario y el precio total en números, en moneda nacional.

Además se indicará el precio total a pagar por concepto, en números y letras, en moneda e idioma nacional.

Finalmente, se deberá expresar el precio total general a pagar por todo concepto, en números y letras, en moneda e idioma nacional.

Tiempo estimado de entrega: 90 días corridos a partir de la recepción de la notificación de la orden de compra.

Además, deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

a. ***Garantía de Mantenimiento de la Oferta.*** *(Véase Art. 13 pto. a) del presente pliego).*
La garantía de acuerdo a lo normado por *Disposición 63/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES,* disponible en www.infoleg.gov.ar

b. ***Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).*** Los interesados en participar en la presente contratación deberán dar cumplimiento a la *Disposición 64/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES,* disponible en www.infoleg.gov.ar

c. ***Constancia de Inscripción ante la AFIP*** *(Administración Federal de Ingresos Público).*

d. *En virtud de la vigencia de la Resolución General de AFIP N° 4164-E/2017,* la Universidad Nacional de Córdoba, verificará la ***habilidad para contratar*** respecto de sus potenciales proveedores ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. Los oferentes deberán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de la falta de presentación de declaraciones juradas a que se hace mención en el Artículo 3° de la mencionada norma. Para ello deberán ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la

opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado". Será causal de desestimación no subsanable.

e. ***Nota formal**, que cumplirá los efectos de Declaración Jurada, dirigida a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, manifestando la intención de participar en la presente selección y que además contenga los siguientes datos : (Véase según ANEXO II)*

- ***Personas Físicas:** Apellido y Nombre, D.N.I., C.U.I.L/C.U.I.T., nacionalidad, estado civil, profesión, teléfono/fax, Domicilio real y constituido, en caso de apoderado, deberá agregar copia del poder general o específico ante escribano público.*
- ***Personas Jurídicas:** Razón Social, Domicilio legal y constituido, Lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral, C.U.I.T, Fecha, objeto y duración del contrato social.*

f. ***Declaración Jurada** manifestando que no posee juicios a favor o en contra del Estado Nacional y particularmente con la Universidad Nacional de Córdoba. En caso de poseerlos hacer mención al nombre de la causa y juzgado interviniente.**(Véase según ANEXO III)***

g. ***Declaración Jurada de habilidad para contratar**, lo que implica no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional (Artículo 28 Decreto 1023/01) ni dentro de las **pautas de inelegibilidad (**Artículo 68 del Anexo al Decreto 1030/2016).*

h. ***Antecedentes** que acrediten solvencia moral y económica del oferente. Si la Universidad requiriese ampliación de los mismos luego de la apertura, el Oferente deberá suministrar la información que se requiera.*

ARTICULO 11º- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (Art. 54 del Anexo al Decreto 1030/2016)

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Éste plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 12º OFERTA ALTERNATIVA (Art. 56 del Anexo al Decreto 1030/2016)

Se entiende por oferta alternativa aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas que establece las condiciones previstas en éste pliego, ofrece distintas ofertas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto.

La Facultad de Ciencias Sociales podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

ARTÍCULO 13º GARANTIAS (Art. 78 del Anexo al Decreto 1030/2016)

a. **De Mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
b. **De Cumplimiento del contrato:** El proponente que resultare adjudicado, deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato. **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato.
c. **Contragarantía:** por el equivalente que reciba el cocontratante como adelanto.
d. **De Impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas:** TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

La garantía se deberá constituir en moneda nacional (Art. 79 Anexo al Decreto 1030/2016).

ARTÍCULO 14° APERTURA DE LAS OFERTAS

El día 23 de agosto de 2019 a las 15 hs., en Área Económico - Financiera de la Facultad de Ciencias Sociales, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la Facultad de Ciencias Sociales y de todos aquellos que desearen presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar, y a la misma hora (Art. 59 del Anexo al Decreto 1030/2016).

ARTÍCULO 15º EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión Evaluadora designada a tal fin mediante Resolución Decanal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 del Anexo al Decreto 1030/2016.

La etapa de Evaluación de Ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

La Comisión Evaluadora considerará no sólo criterios económicos para la selección sino también el cumplimiento de aspectos formales, calidad de los oferentes en cuanto a su capacidad para contratar y cualquier otra condición que implique una ventaja comparativa en beneficio de la Universidad Nacional de Córdoba, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen.

b) Calidad del Oferente:

1)- Se consultará al SIPRO a los fines de determinar si el Oferente es hábil o no para contratar con el Estado Nacional.

2)- Si el Oferente no es hábil para contratar con el Estado Nacional, deberán hacerse explícitos los motivos de su exclusión.

3)- Deberá verificar la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar. La Universidad Nacional de Córdoba, verificará la habilidad para contratar respecto de sus potenciales proveedores. A los fines de generar la información relacionada con la habilidad para contratar, se evaluarán las siguientes condiciones: a) Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores. b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario

correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores. c) En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes la integran.

ARTÍCULO 16° DICTAMEN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora deberá emitir un dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante y que contendrá como mínimo:

1. Resultado de la consulta al Sistema de Información de Proveedores.
2. Verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.

   Si de la consulta realizada el certificado fiscal para contratar no estuviera vigente durante la etapa de evaluación de las ofertas o resulta que tiene deudas, deberá ser desestimada la oferta sin posibilidad de subsanar.
3. Si existieren ofertas inadmisibles explicará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Se entenderá por oferta inadmisible aquella que no cumpla con los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.
4. Si hubiera ofertas inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito. Se entenderá que una oferta es inconveniente cuando por razones de precio, financiación u otras cuestiones no satisfaga adecuadamente los intereses de la Facultad de Ciencias Sociales.
5. Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por éste pliego para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos, y determinar el orden de mérito.
6. Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

ARTÍCULO 17º CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS NO SUBSANABLES (Art. 66 del Anexo al Decreto 1030/2016)

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a. Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.
b. Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas.
c. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Art. 68 del Anexo al Decreto 1030/2016.
d. Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado. (No aplicable en el presente proceso de selección).
e. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. (Ver Art. 19 del presente pliego).
f. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
g. Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
h. Si contuviera condicionamientos.
i. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidan la exacta comparación con las demás ofertas.
j. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
k. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

ARTÍCULO 18º CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES DE OFERTAS (Art. 67 del Anexo al Decreto 1030/2016)

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la Comisión Evaluadora, por sí o a través de la unidad operativa de contrataciones deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 19º PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO (Art. 69 del Anexo al Decreto 1030/2016)

La Comisión Evaluadora podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTICULO 20º DESEMPATE DE OFERTAS (Art. 70 del Anexo al Decreto 1030/2016)

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 21° COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN (Art. 72 del Anexo al Decreto 1030/2016)

El Dictamen de Evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el Art. 8 del presente pliego, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

ARTÍCULO 22° IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN (Art. 73 del Anexo al Decreto 1030/2016)

El Dictamen de Evaluación podrá ser impugnado dentro de los **TRES (3) días** de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación según el Art. 13 inc. d) del presente pliego.

ARTÍCULO 23º ADJUDICACIÓN (Art. 74 del Anexo al Decreto 1030/2016)

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los **TRES (3) días** de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 24° NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA (Art. 75 del Anexo al Decreto 1030/2016)

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La orden de compra contendrá las estipulaciones básicas del procedimiento y deberá notificarse dentro de los **DIEZ (10) días** de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 25° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 77 del Anexo al Decreto 1030/2016)

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de **CINCO (5) días** de recibida la orden de compra. (Ver Art. 13 inc. b) del presente pliego).

ARTÍCULO 26° ENTREGA (Art. 84 del Anexo al Decreto 1030/2016)

Los contratantes deberán cumplir la entrega en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rigen el llamado, el contrato o los que integren la orden de compra.

ARTÍCULO 27° RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción designada por Resolución Decanal, en los términos del Art. 84 del Anexo al Decreto 1030/2016, tendrá la responsabilidad de verificar si la entrega cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado.

Se recibirán el/los productos con carácter provisional y los recibos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de **DIEZ (10) días**, a partir de la recepción de producto objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Facultad de Ciencias Sociales no se expidiera dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes al de la recepción de la intimación, la prestación se tendrá por recibida de conformidad.

ARTÍCULO 28° FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Una vez que el Área Económico-Financiera de la Facultad reciba por parte de la Comisión de Recepción la conformidad de la recepción definitiva en los términos del sexto párrafo del Artículo 47 de la Disposición 62 -E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, se solicitará al cocontratante la emisión de la factura correspondiente.

La Factura deberá confeccionarse a nombre de Facultad de Ciencias Sociales y cumplir con las disposiciones de la Resolución General 1415/03 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y normas complementarias y modificatorias en cuanto a Facturación y Registración.

La presentación de la Factura en la oficina del Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias Sociales dará comienzo al plazo fijado para el pago. La oficina encargada de liquidar y pagar las facturas actuará sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

En éste sentido, la Universidad actuará como agente de retención impositivo dando cumplimiento a las Leyes Nacionales y Provinciales que rigen en la materia, siendo obligación del cocontratante la presentación de certificados de exenciones o exclusiones que correspondieran.

Los pagos se efectuarán en la moneda nacional a través de cheque propio del BANCO NACIÓN ARGENTINA o por transferencia bancaria a CBU informado oportunamente por el cocontratante.

ARTÍCULO 29° PENALIDADES Y SANCIONES

La falta de cumplimiento de las obligaciones por el parte de los oferentes, adjudicatario o cocontratante dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones reglamentadas en los Capítulos I y II del Título V del Anexo al Decreto n° 1030/2016.

ARTÍCULO 30° RESCISIÓN DEL CONTRATO

La rescisión del contrato se regirá por lo establecido en los Artículos 97 y 98 del Anexo al Decreto n° 1030/2016.

ARTÍCULO 31° OPCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

La Facultad de Ciencias Sociales, como organismo contratante, con autorización de la autoridad competente, tendrá derecho a los aumentos y disminuciones reglamentados en el Artículo 100 del Anexo al Decreto n° 1030/2016.

ARTÍCULO 32°- PREINSCRIPCIÓN O INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES, SIPRO.

Los oferentes que no estuvieran incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán dar cumplimiento a lo prescrito por el artículo 27 del Decreto Delegado n° 1023/2001, a tal fin puede consultarse en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar

Para el trámite de Pre-inscripción, deberán ingresar al sistema electrónico de contrataciones "COMPR.AR" a través del siguiente link: https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx

Asimismo, podrán consultar el manual de procedimiento accediendo a la Disposición 64 - E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones donde se detalla la información a suministrar y la documentación a presentar para el trámite de inscripción.

Los oferentes que ya estuvieran incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán presentar junto con la oferta, completo y firmado:

a. El Formulario de Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
b. La constancia de incorporación al Sistema de Información de proveedores (SIPRO), que se obtiene del sitio de Internet ya citado.

COLOCAR EL MEMBRETE DE LA EMPRESA (SI CORRESPONDE)

ANEXO I - FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA
CONTRATACION DIRECTA Nº ….

FECHA DE APERTURA: …..... **HORA DE APERTURA:.....**

El que suscribe ….....Documento de Identidad Nº ….....
en nombre y representación de la Empresa (*si corresponde)* .....
con domicilio legal en calle ….....Nª .....Localidad .....
Teléfono …..... E-mail ….....
y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, COTIZA Y/O ELEVA LA SIGUIENTE PROPUESTA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10, puntos 1, 2 y 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

A) **Propuesta del PRODUCTO.**
B) **Propuesta de PLAZO de ENTREGA.**

<u>Aclaración:</u> El oferente podrá, además de cotizar obligatoriamente el punto A, agregar otras propuestas.
En caso de hacer <u>Propuesta Alternativa de Oferta</u> el oferente deberá confeccionar un nuevo ANEXO que indique que es una ALTERNATIVA a la principal.-
LUGAR Y FECHA:..... ….....
FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO II

Córdoba, ….....

A la Sra.
Decana de Facultad de Ciencias Sociales
Mgter. María Inés Peralta
S...../.....D
De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted, a fin de hacerle saber mi/nuestra intención de participar en el llamado a Contratación Directa Nº …....., declaro bajo juramento conocer lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, aprobado por Resolución Dirección Nº... /2017.

Quien suscribe,

.....

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

ANEXO III

Córdoba, ….....

Quien suscribe la presente, declara bajo juramento, no/ tener ni/ haber tenido juicios en contra del Estado Nacional y particularmente en contra de ésta Universidad.-
En caso de poseer, aclarar el nombre de la causa y el juzgado interviniente.-